

en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 7 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique La fuente Gutiérrez.—5.417-E.

RELACION QUE SE CITA

Polígono número 23

Finca número	Clase	Propietario
793	Labor secano ...	D. Leopoldo Martínez.
794	Labor secano ...	D. Gaudencio Ordás.
795	Viñedo	D. Mauricio Alvarez.
796	Viñedo	Desconocido.
797	Viñedo	Desconocido.
800	Viñedo	D. Felipe Castillo.
600	Eriual	Junta Vecinal de Benazolve.
598	Labor secano ...	D. Gaudencio Ordás.
597	Viñedo	D. Abundio García.
596	Viñedo	D. Luis García.
592	Viñedo	D. Trinitario García.
593	Viñedo	D. Leoncio Llamas.
591	Viñedo	D. Alberto Chamorro.
590	Viñedo	D. Timiciano Ordás.
589	Viñedo	D. Feliciano Cristóbal.
588	Viñedo	D. Ignacio González.
586	Viñedo	Desconocido.
582	Viñedo	Desconocido.
584	Viñedo	D. José Llamas.
583	Viñedo	D. ^a Adolffina Ordás.
578	Viñedo	D. Aquilino Ordás.
571	Viñedo	D. Gregorio Martínez.
569	Labor secano ...	D. Benito Ordás.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de julio de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Marín (Pontevedra).

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Marín (Pontevedra) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad,

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 19 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Marín (Pontevedra).
Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Marín y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se autoriza la disolución de la Entidad «Mutua Patronal Minera del Sudoeste», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 55, de Huelva.

Visto el expediente de cese y disolución, instado por la Entidad «Mutua Patronal Minera del Sudoeste», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 55, con domicilio social en Huelva, y

Resultando que la Asamblea general extraordinaria de mutualistas de la Entidad al principio citada, convocada expresamente al efecto y celebrada el día 23 de septiembre de 1971, acordó por unanimidad su disolución y cese en la gestión de la Seguridad Social, con efectos a partir del día 31 de diciembre del citado año;

Resultando que la mencionada Mutua Patronal solicitó en tiempo y forma, de este Ministerio la correspondiente aprobación del acuerdo recogido en el resultando anterior, iniciándose seguidamente por la Sección de Mutuas Patronales de esta Dirección General el preceptivo expediente, en el que se han observado todas las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la Dirección General de la Seguridad Social es competente para entender del asunto planteado a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 1563/1967, de 6 de julio;

Considerando que al haberse cumplido por la Entidad «Mutua Patronal Minera del Sudoeste», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 55, todos los requisitos legales y estatutarios conducentes a su cese y disolución con carácter voluntario como colaboradora de la gestión del régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, para lo que fue autorizada en su día por Resolución de la Dirección General de Previsión, procede aprobar el acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la misma celebrada el 23 de septiembre de 1971;

Vistos el texto articulado primero de la Ley de Bases de la Seguridad Social, el Decreto 1563/1967, de 6 de julio; los Estatutos sociales de la Entidad, autorizados por Resolución de la Dirección General de Previsión de 12 de marzo de 1968; el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, los informes emitidos por el Instituto Nacional de Previsión y por el Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo y la propuesta formulada por la Inspección Central de Trabajo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y a propuesta de su Sección de Mutuas Patronales, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Autorizar la disolución y cese de la Entidad «Mutua Patronal Minera del Sudoeste», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 55, de Huelva, con efectos a partir del día 31 de diciembre de 1971.

Segundo.—Que de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 34 del Decreto 1563/1967, de 6 de julio, se consigne la baja de dicha Entidad en el Registro de Mutuas Patronales y se lleve a efecto la apertura del proceso liquidatorio de la misma, con observancia de las normas contenidas en la sección quinta del capítulo II del mentado texto legal.

Tercera.—De acuerdo con la propuesta formulada por la Inspección Central de Trabajo, se designa a los inspectores Técnicos de Trabajo don Simón Merino Verdugo y don Antonio Cadiñá Zaragoza para que vigilen especialmente el proceso liquidatorio de la Entidad.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio.

Sr. Presidente de la Entidad «Mutua Patronal del Sudoeste», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 55.—Huelva.

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1970 y acordada su publicación por Orden de 21 de junio de 1972. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1970 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 15 de noviembre de 1971 y por el Consejo de Ministros con carácter definitivo en la reunión celebrada el día 17 de diciembre del mismo año, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.